



En la colectividad japonesa existen personas que trabajan en pos de un presente y de un futuro mejor realizando un destacado aporte a la sociedad argentina. Por tal motivo, es pertinente destacar estas labores como forma de apoyar sus esfuerzos y exhibirlos como ejemplos.

El Centro Nikkei Argentino (CNA) en su trigésima sexta edición, reconoce por medio del galardón "Joven Destacado Nikkei" (JDN) el papel predominante que han logrado estos premiados en las áreas de: Arte y Cultura, Deportes, Emprendedores, Ciencia y Tecnología, Comunicación, Profesionales; evaluados por un distinguido y exigente jurado.

Se extiende la invitación a todas las instituciones y particulares para postular jóvenes nikkei argentinos (entre 18 a 40 años), que a su criterio hayan realizado una destacada labor en el ámbito nacional, siendo una fuente de inspiración para los jóvenes, en alguno de los rubros mencionados. Las postulaciones con sus requerimientos completos se recibirán hasta el **01 de Octubre de 2022.** 

La Ceremonia de Premiación se realizará el mes de diciembre de 2022, lugar y fecha a confirmar. Por motivos sanitarios de público conocimiento, se tomarán las medidas que sean necesarias para cumplimentar con las reglamentaciones en este contexto. La fecha y la modalidad podrían sufrir modificaciones en caso de que las autoridades gubernamentales así lo dispongan.

Para más información comunicarse por correo electrónico:

JDN@centronikkei.org.ar







## **BASES DE LA ELECCIÓN**

## A. DE LA ORGANIZACIÓN

**Art. 1** | El evento Premio Joven Destacado Nikkei será organizado por el Centro Nikkei Argentino, entidad que se reserva todos los derechos sobre la idea, el título y la mecánica del programa.

Art. 2 | La elección del JDN se desarrollará en las siguientes especialidades:

- 1. Arte y Cultura
- 2. Deportes
- 3. Ciencia y Tecnología
- 4. Emprendedores
- 5. Comunicación
- 6. Profesionales

## B. DE LA ELECCIÓN

- **Art. 3** | La elección será realizada por un Jurado integrado por el Presidente del Jurado de JDN y por personalidades y/o instituciones invitadas, en calidad de asesores, con conocimiento y experiencia de cada rubro a premiarse.
- **Art. 4** | Actuará como Presidente del Jurado del JDN el Director del evento, quien será un miembro de la Comisión Directiva de CNA.
- **Art. 5** | El Jurado elevará la propuesta de orden de mérito de cada postulante y será decisión de la Comisión Directiva del CNA confirmar o desestimar la propuesta del Jurado. La decisión será inapelable, no dando lugar a ningún tipo de reclamo, aclaración ni fundamentación relativa al juicio emitido.
- **Art. 6** | En caso de haber un empate en la votación de los miembros del Jurado, el CNA tendrá la opción de emitir el voto final.
- **Art. 7 |** El CNA se reserva el derecho de declarar vacante un rubro aún cuando hubiere candidatos postulados en dicha disciplina.



Organiza:





## C. DE LOS POSTULADOS

- **Art.8**|Podrán ser postulados todo hombre y mujer nikkei cuya edad se encuentre comprendida entre los 18 y 40 años en el año de la elección (exceptuando la mención solidaria que abarca la postulación de 18 años en adelante).
- **Art. 9** | Los postulados deberán completar el formulario de postulación que estará disponible para su descarga en la página web del Centro Nikkei Argentino, y descargar las bases del evento. Luego de completado el formulario deberán enviarlo por correo electrónico a jdn@centronikkei.org.ar.
- **Art. 10** | El formulario de postulación deberá estar acompañado por otros datos ampliatorios y/o copias de trabajos en formato digital (currículum vitae, cartas de recomendación, cartas institucionales, certificados o menciones obtenidas con anterioridad, material audiovisual, etc).
- **Art. 11** | Toda postulación deberá estar avalada por una entidad (institución nikkei o no nikkei) o persona de reconocida actuación dentro de su ámbito.
- **Art. 12** | Aquellas personas que hayan participado en ediciones anteriores de JDN, hayan o no sido electos, podrán volver a postularse siempre y cuando demuestren fehacientemente indicadores de superación durante el lapso transcurrido entre ambas postulaciones.
- **Art. 13** | La fecha de cierre para la recepción de las postulaciones de la presente edición es el **01 de Octubre del 2022.**
- **Art. 14** | Los antecedentes e imágenes audiovisuales de los premiados como JDN podrán ser utilizados por el CNA a los fines de difusión y/o publicidad del evento y/o de la institución organizadora del mismo, en cualquier soporte y sin previa autorización del premiado.
- **Art. 15** | Los elegidos deberán asistir al acto de premiación, caso contrario comunicarán su imposibilidad de participación vía correo electrónico a *JDN@centronikkei.org.ar* con 48 hs de anticipación.
- **Art. 16** | Cualquier socio del CNA podrá postular candidatos que considere merecedores de la distinción, pero en caso de que el postulante fuese socio del CNA, no podrá ser integrante del Jurado.
- **Art. 17** El Jurado podrá solicitar a los postulados/ postulantes en caso de ser necesario, algún tipo de aclaración y/o certificación de los elementos y/o datos consignados y/o alguna entrevista.
- **Art. 18** | Con la sola presentación de los formularios, tanto postulado como postulante declaran conocer las condiciones y bases de la elección.
- **Art. 19** | Los postulados y postulantes no podrán realizar entrevistas, menciones o publicaciones sobre la distinción del JDN sin el aval de la comisión organizadora hasta el día de la premiación.
- **Art. 20** | El CNA se reserva el derecho de modificar, posponer o cancelar fechas y/o condiciones de las bases del evento sin aviso previo.